

Comunicado No. 23 – 13 de octubre de 2020 -

(Tiempo de lectura: 3' 34" – 537 palabras)

La ley demuestra una vez más que en materia disciplinaria Bancolombia se equivoca

-Conexión Sindical celebra un nuevo triunfo jurídico contra las pretensiones de Bancolombia de debilitar a la organización sindical -

El pasado 27 de diciembre de 2019, Conexión Sindical fue notificado de que Bancolombia iniciaba el proceso judicial que buscaba **el levantamiento del fuero sindical** a nuestro compañero y secretario general del sindicato, Iván Darío Serna, argumentando el *"incumplimiento de la política de temporalidad de faltantes en caja y su proceso de contabilización"*. Bancolombia instauró la demanda el 31 de enero de 2020, radicada en el Juzgado Diecinueve Laboral del Circuito de Medellín.

La actuación jurídica inició con la citación al compañero para presentar la contestación a la demanda, la cual se realizó de manera clara, argumentada y precisa en cabeza de nuestro abogado Dr. Alfonso Orozco Arbeláez, quien representó a nuestro compañero con total acierto. De esta audiencia, realizada el pasado 28 de febrero, salió **un fallo contundente y ajustado a derecho** en favor de nuestro compañero Iván Darío Serna Mejía, donde la jueza dice: ***"si bien es cierto en la ley está establecido, que los trabajadores pueden hacer parte de las utilidades o ganancias de una empresa, NUNCA pueden estos hacer parte de las pérdidas"***.

Con este fallo, se genera un importante precedente judicial **en materia de descuadres presentados por las y los trabajadores en sus diferentes áreas en el banco**. Los precedentes judiciales sirven de base para futuras discrepancias y resolución de conflictos entre el banco y las y los trabajadores sobre esta materia, a futuro. (Posteriormente, publicaremos este fallo analizando detenidamente su contenido).

A pesar de la claridad, contundencia y ajuste a derecho del fallo de primera instancia, Bancolombia, sordo a escuchar razones a favor de las y los trabajadores, incluso aquellas que vienen de una fuente judicial seria, solicitó la apelación del caso ante el Tribunal Superior de Medellín- Sala Laboral, el cual, **el pasado cinco de octubre CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia**.

Una vez más, la ley nos da la razón, sobre la premisa de que **siempre prevalecerán los derechos conquistados y consagrados en la ley**, ante las malintencionadas pretensiones de Bancolombia de deshacerse de las y los trabajadores sin llevar a cabo los procesos disciplinarios ajustados a la ley; sin la oportunidad de la justa defensa y sin ocasión a presentar una contra versión; así como su intención de debilitar a nuestra organización sindical, queriendo levantar los fueros sindicales consagrados en la ley, sin razón y sin pruebas.

Hoy queremos agradecer a nuestro abogado Dr. Alfonso Orozco Arbeláez, por su impecable trabajo, a nuestros Compañeros Andrés Cardona Montoya y Mauricio Bedoya Ospina por su solidaridad y acompañamiento en el proceso, a toda la dirigencia de Conexión Sindical, por su incondicional apoyo desde el primer momento y hasta el desenlace favorable que se obtuvo la semana pasada con el fallo definitivo. Y muy especialmente, a todos y todas las compañeras del banco que siempre estuvieron atentas al proceso de nuestro secretario general y que siempre manifestaron su apoyo y solidaridad para con nosotros.

Solo nos resta decir que desde Conexión Sindical seguiremos defendiendo desde los diferentes espacios que se nos presenten los **Derechos** que como trabajadores nos protegen.

**Junta Directiva
Conexión Sindical**

Síguenos en nuestras redes sociales

Escríbenos a

 [Sindicato Conexión Sindical](#)
 [@conexsindical](#)
 [@conexsindical](#)

 comunicaciones@conexionsindical.org
 [313 3576780](tel:3133576780)